

CIRCULAR
Nº DARA-RRHH-41-2017

Por medio de la presente se le recuerda a todo el personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), que los **Reportes de Ausencia** deben de ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al que se efectuó la misma, y con debida documentación soporte que acredite el motivo de dicha ausencia.

Caso contrario no tendrán validez, además de tomar las medidas administrativas que correspondan.

Atentamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2017



Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO Nº 10-2017